

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2019

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
13/05/2019	20199030521041	2399037962	GIAM	CERRADO
27/05/2019	20199030530041	2399039509	GIAM	CERRADO
27/05/2019	20199030529541	2399039512	GIAM	NO RESIDE
28/05/2019	20199030530991	399012871	GIAM	DIRECCION ERRADA
28/05/2019	20199030530981	399012870	GIAM	DIRECCION ERRADA
FECHA DE ELABORACION	25/06/2019	RECIBE: <i>Margar</i> <i>25-06-19/2:40pm</i>		
OBSERVACIONES				



Radicado ANM No: 20199030530991

Nobsa, 27-05-2019 11:59 AM

Señora:

CARMEN ELISA MATEUS JAIMES

Vereda Chuntame, Sector el Pomar – Alameda Reservado – Casa 15

Celular: 3204883822

Correo electrónico: jaimesmateus@yahoo.com

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No 20195500793082 del 15 de abril de 2019 – Título Minero No EAM-141

Respetada señora.

Dando alcance al oficio enunciado en el asunto, a través del cual solicita copias del expediente contentivo del título minero No EAM-141, al respecto me permito informar que en lo referente al trámite de reproducción de los documentos que reposan en la Entidad en ejercicio del derecho de petición, la Agencia Nacional de Minería mediante la Resolución No. 1103 de fecha 29 de diciembre de 2016, estableció lo siguiente:

REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS	VALOR INCLUIDO IVA
Fotocopia simple (por cada folio solicitado)	\$200,00
Fotocopia auténtica (por cada folio solicitado)	\$1.200,00
Transformación de página en formato digital (por cada folio solicitado) y tratándose de USB	\$100,00
Grabación de la información en CD	\$350,00
Grabación de la información en DVD	\$450,00

En aclaración de la tabla anterior es de anotar que si es su deseo reproducir los documentos solicitados en medio magnéticos, esto es USB, CD o DVD deberá allegarse dicho medio de grabación.

Así mismo, los pagos por los citados conceptos se realizarán a través de pago en línea dispuesto en la página web de la Agencia Nacional de Minería en el menú de “Trámites y Servicios”, módulo de “Trámites en Línea”; para lo cual deberá de imprimirse el recibo de pago en una impresora en láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras;



Radicado ANM No: 20199030523681

Nobsa, 29-04-2019 15:55 PM

Señores:

ALFONSO ACEVEDO ADAME Y GABRIEL CELY HIGUERA

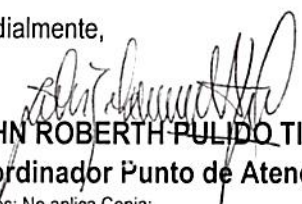
Calle 16 No. 28 a - 51

Sogamoso-Boyacá

Asunto: << Respuesta a radicado No. 20199030485672 del 01/31/2019, dentro del título No. CH1-091.>>.

Dando alcance a su solicitud de la referencia, me permito informarle que, respecto al Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución No. 00739 del 30 de noviembre de 2018, se da por recibida y en tal sentido será incorporado al expediente contentivo del título No. CH1-091, a fin de realizar la respectiva evaluación y proferir el acto administrativo a que haya lugar.

Cordialmente,



JOHN ROBERTH PULIDO TINJACA

Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: No aplica Copia:

No aplica.

Elaboró: Maria Helena Rosas Naranjo Abogada GSC PARN 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 29/04/2019

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Total

Archivado en: expediente No. CH1-091



Radicado ANM No: 20199030530041

Nobsa, 23-05-2019 10:17 AM

Señores:

JOSE ALFREDO GUIO GARZON

RICARDO AVELLANEDA HURTADO

Teléfono: 7625763

Dirección: Calle 18 No. 3 - 55

País: COLOMBIA

Departamento: BOYACA

Municipio: DUITAMA

Asunto: Respuesta oficio radicado No. 20199030526352 de 08 de mayo de 2019. Contrato HCT-152

Cordial saludo:

En atención al oficio presentado con el radicado del asunto, por medio del cual presenta el contrato de cesión del 50% de derechos y obligaciones que le corresponden dentro del contrato HCT-152 y documentos para acreditar la capacidad económica del cesionario, me permito informarles que fueron incorporados al expediente del mencionado contrato y serán objeto de evaluación por parte de los profesionales competentes con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda y una vez se profiera el acto administrativo propio, éste le será notificado en debida forma a las partes interesadas.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: 0.

Copia: No aplica.

Elaboró: Ennyth Marilen Torres Pacheco – Experto GEMTM/VCT

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 23-05-2019 09:45 AM

Número de radicado que responde: 20199030526352

Tipo de respuesta: Total.

Archivado en: Expediente HCT-152



Radicado ANM No: 20199030529541

Nobsa, 21-05-2019 18:09 PM

Señores:

LUZ MARINA LEON

VICTOR MANUEL LEON

Email: industrias.cem@hotmail.com

Celular: 3202752133

Dirección: Calle 22 No. 21 - 22

País: COLOMBIA

Departamento: BOYACA

Municipio: PAIPA

Asunto: Respuesta a Oficios radicados ante la Agencia Nacional de Minería bajo los Nos. 20199030526162 de fecha 7 de mayo de 2019 y 20199030527682 de fecha 13 de mayo de 2019. Contrato de Concesión No. JG7-09461.

Cordial Saludo,

En respuesta a los Radicados Nos. 20199030526162 y 20199030527682, me permito comunicarle que lo informado y allegado con sus escritos y que se relaciona con un trámite de cesión de derechos se anexó al expediente **JG7-09461** y una vez la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, profiera el acto administrativo correspondiente, éste les será notificado a las partes interesadas en dicho trámite en debida forma.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de las solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Sin otro particular.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: "0".

Copia: "No aplica".

Elaboró: Andrea Parra – Abogada GEMTM PAR NOBSA

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: 21-05-2019 18:01 PM

Número de radicado que responde: 20199030526162 y 20199030527682.

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Expediente JG7-09461.



Radicado ANM No: 20199030530981

Nobsa, 27-05-2019 11:59 AM

Señor:

CARLOS ALBORNOZ GUERRERO

Dirección: Avenida Calle 1 No 72 A - 77 Apto 201.

Teléfono: 3207637437

Correo electrónico: cs_albornoz@yahoo.es

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicados Nos 20195500796662 del 03 de mayo de 2019 – Título Minero No ECH-142

Respetado señor.

Dando respuesta al oficio de la referencia, a través del cual solicita la expedición de copias de todo el expediente contentivo del título minero No ECH-142, me permito manifestar que revisado el Catastro Minero Colombiano (CMC) Usted no figura como titular del contrato de concesión referido, por lo que es preciso hacer la siguiente aclaración:

En materia minera, el Código de Minas, como norma especial y preferente señala en el artículo 260 el carácter público del procedimiento previo a la celebración del contrato de concesión minera, así:

***Artículo 260. Carácter público.** El procedimiento gubernativo previo a la celebración del contrato es público y a él tendrá acceso toda persona en las dependencias de la autoridad competente o comisionada. De todas las piezas y diligencias podrán expedirse, de plano, copias a quien las solicite.*

Además, el artículo 336 ibídem, prevé el Sistema de Información Minera, cuyos objetivos fueron contemplados por el artículo 337 del mismo cuerpo normativo, de la siguiente manera:

***Artículo 337. Objetivos.** El Sistema de Información Minera tendrá como objetivos principales:*

- 1. Recoger, procesar y divulgar la información que se realice en el sector minero.*
- 2. Realizar una adecuada coordinación de las investigaciones que desarrollen las distintas entidades y organismos del sector.*
- 3. Servir como fuente de información para el diseño de planes y programas de promoción de la industria minera.*
- 4. Facilitar, con base en la información minera confiable, el acceso de nuevos inversionistas y el diseño de proyectos mineros.*
- 5. Unificar la información existente con relación con el sector minero.*
- 6. Administrar el Registro Minero Nacional.*



Radicado ANM No: 20199030530981

"Trámites en Línea"; para lo cual deberá de imprimirse el recibo de pago en una impresora en láser que permita a la entidad bancaria leer el código de barras.

Cabe aclarar, que para la entrega de copias de las carpetas técnicas, se hace necesario allegar las autorizaciones suscritas por los titulares para el efecto, recibo original del pago según sea el caso, e informar que dicho pago es para copias simples, auténticas o transformación a medio magnético -USB, DVD o CD-. De no allegar las autorizaciones referidas solo se le hará entrega de las carpetas jurídicas, las cuales constan de **445 folios**.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordar que trabajamos para los usuarios y estamos dispuestos a atender cada una de sus solicitudes, pues nuestro fin primordial es optimizar nuestro servicio.

Cordialmente,



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: cero (0)

Copia: No aplica.

Elaboró: 46364172 Dora Enith Vasquez Chisino - Abogada VSC 

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 27-05-2019 11:27 AM

Número de radicado que responde: 20195500796662

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Expediente No ECH-142